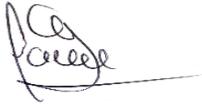


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. febrero veintiuno (21) del año dos mil veinticuatro (2024).

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuesta de los siguientes bancos: Bancolombia, Banco Av Villas, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco Mundo Mujer, Bancoomeva, Banco Davivienda, Banco Av. Villas, en punto a la materialización de la medida cautelar. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado: 255724089001-2023-00601-00
Ejecutante: JOSÉ ANDRES ESQUIVEL RAMÍREZ
Ejecutada: WYLINTON TORRES AGUIRRE

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta del siguiente banco en punto a la materialización de las medidas cautelares: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Av. Villas, Banco Caja Social, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco Mundo Mujer, Banco Davivienda, Banco Av. Villas.

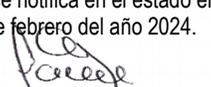
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 020 del 22 de febrero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria